

RECURSO DE APELACIÓN.

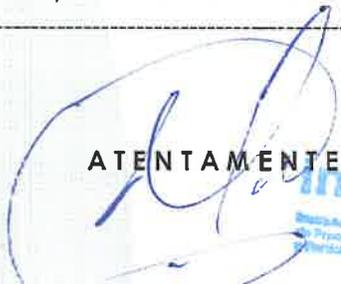
Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **clausura de la publicación por cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado ante este organismo público local, el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, firmado por el Lic. Javier García Tinoco en su carácter de representante propietario del Partido Político MORENA, con acreditación ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en contra del Acuerdo IMPEPAC/CEE/367/2024.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **atorce horas con cuarenta y tres minutos** del día **veintiuno de junio de dos mil veinticuatro**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, -----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados físicos y estrados electrónicos de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ha concluido el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado ante este Organismo Público Local, el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, firmado por el Lic. Javier García Tinoco en su carácter de representante propietario del Partido Político MORENA, con acreditación ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en contra del Acuerdo IMPEPAC/CEE/367/2024.-----

Asimismo, se hace constar que en el plazo de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **atorce horas con cuarenta y tres minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro y concluyó a la misma hora del día veintiuno de junio de la presente anualidad; asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vigente.-----

ATENTAMENTE



M. EN D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia para:
Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para su superior conocimiento.
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Ejecutiva del IMPEPAC. Para su conocimiento.
Dr. Alfredo Javier Atlas Casas, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Mayte Casales Campos, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.

Autorizó	Mtra. Abigail Mantec Leyva
Revisó	Jorge Luis Onofre Díaz
Elaboró	Lic. Paloma Pineda Toledo